

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo nº 3521 de la Consejería de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de agosto de 2006.

CONVOCATORIA 2006/16

DATOS PERSONALES				
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO:				
DIRECCIÓN				
CALLE		Nº	PISO	C.P.
				LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO		
DATOS PROFESIONALES				
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO		GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR				
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN	

SANTANDER, DE DE 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

06/11139

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, (podrán utilizar el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", siendo requisito indispensable ser español, mayor de edad y residente en este municipio, al menos desde los últimos dos años.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- Mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en Castañeda, 18 de agosto 2006.—El alcalde (ilegible).
06/11257

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la finalización el próximo día 7 de octubre del mandato de juez de Paz titular de Luena y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrado Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, se abre un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones establecidas en dicha normativa, estén interesadas en el nombramiento, puedan solicitarlo por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5-1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Luena, 18 de agosto de 2006.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

06/11258

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso, de dos plazas de Técnicos Superiores en Educación Infantil, en régimen laboral temporal.

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para las Aulas de Preescolar (2 años) en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

La contratación se realizará a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, con jornada de 5 horas diarias de lunes a viernes, en el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2006 o fecha de inicio de la actividad, si es posterior, hasta el 30 de junio de 2007.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Colaborar con las profesoras de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.
- Atender a los niños en los períodos previo y posterior al horario escolar, así como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Son requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.
- Poseer la titulación adecuada.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERO.- SOLICITANTES

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales o en cualquier lugar conforme al art. 38 de la Ley 30/92 de 30 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común), debidamente fechadas y firmadas por el solicitante, durante el plazo de 10 días naturales a partir de este anuncio de la convocatoria en el BOC.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I., currículum vitae y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

CUARTO.- TRIBUNAL

El tribunal estará compuesto por:

- El Alcalde.
- Un concejal de cada grupo político.
- El Secretario.
- Un representante del centro escolar.

QUINTO.- PRODECIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez determinado el plazo de entrega de documentación la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista, en fecha, hora y lugar que se publicará en el tablón de edictos.

FASE 1: CONCURSO

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder al proceso de selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos, de acuerdo al baremo que se detalla.

1.1. FORMACIÓN

Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas desempeñar.

El sistema de valoración será el siguiente:

- Cursos/prácticas > 500 horas: 0,5 puntos.
 - Cursos/prácticas > 300 horas y < 499 horas: 0,3 puntos.
 - Cursos/prácticas > 100 horas y < 299 horas: 0,2 puntos.
 - Curso/prácticas > 25 horas y < 99 horas: 0,1 puntos.
 - Curso/prácticas < 25 horas: 0,05 puntos.
- Hasta un máximo de 2 puntos.

Deberá aportarse una fotocopia del certificado de asistencia o de realización del curso.

1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por cada 6 meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Los citados méritos se acreditan mediante certificación expedida por la administración competente o contratos de trabajo (alta y baja).

FASE 2: ENTREVISTA

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto; teniéndose en cuenta así mismo, el currículum aportado por los mismos y en especial, sus conocimientos específicos sobre infancia.

La entrevista tiene una puntuación máxima de 5 puntos.

SEXTO.- PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El plazo para recurrir esta puntuación será de 15 días naturales, desde el cierre del proceso de selección, presentando instancia por escrito.

SÉPTIMO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 5 días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

OCTAVO

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante en quien hubieren delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de posibles errores.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Felices de Buelna, 22 de agosto de 2006.-El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

06/11243

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública del Reglamento Interno de contenido normativo de la relación de puestos de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 72 del Reglamento orgánico del Pleno, se somete a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, el REGLAMENTO INTERNO DE CONTENIDO NORMATIVO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Santander durante las horas de atención al público (de 9:00 horas a 13:00 horas) o en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-santander.es) información on-line.

Santander, 14 de agosto de 2006.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/11306

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el servicio de alimentación del Hospital de Laredo.

1. Entidad adjudicadora:

1. a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud – Dirección Gerencia del Hospital de Laredo, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de julio de 2002, sobre Delegación de Atribuciones en diversos órganos de dicho Servicio (BOC número 137 de 17 de julio de 2002).

2. a) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica del Hospital de Laredo.

3. a) Número de expediente: C.A. HL-08/06.